



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales para articular talentos y proyectos de base Tecnológica (PBTs) del Nodo Tecnoparque Rural Itinerante Quindío, identificando, facilitando y gestionando oportunidades, que contribuyan al fortalecimiento de los talentos y beneficiarios del proyecto Piloto de Tecnoparque Rural y a la generación de sinergias con los ecosistemas regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y productividad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento (Según la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES): AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA O AFINES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional de los cuales al menos 12 meses deben ser de experiencia relacionada en formulación o ejecución de proyectos comunitarios o estructuración de modelos de negocios o procesos de apoyo en el fortalecimiento de las ideas y proyectos de base tecnológica y de los cuales, 10 meses de experiencia en programas o procesos que articulen instituciones y habilidades de relacionamiento y de gestión con entidades públicas y privadas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.711.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.261.667), b) TRES (3) pagos iguales, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.150.000) cada uno.
PLAZO:	3 MESES, 19 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia
SUPERVISOR:	Pablo Andrés López Millán
ORDENADOR DEL PAGO:	Néstor Jiménez Serna

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación se adelanta teniendo en cuenta la articulación del proyecto del SENA el cual establece “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL” con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026



“Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el capítulo de transformaciones en el numeral 3 “Derecho humano a la alimentación” que entre otras finalidades tiene convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades. Esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario.

Es necesario transitar hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad, la anterior finalidad se buscara cumplir específicamente en los catalizadores 1 “Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos” 2 “Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano” 4 “Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria” y 5 “Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia, y que cumplan estándares en materia de sanidad e inocuidad en la cadena alimentaria.”

Lo anterior demuestra que el proyecto del SENA se encuentra plenamente articulado con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y con las metas establecidas. Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en especial la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, Circular Conjunta No. 100-005 2022 (expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública), Circular conjunta No. 01 de 202. (expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) y la Circular externa del 6 de enero de 2023 (expedida por la Ministra de Trabajo) El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3.

La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el coste de los cargos, que subsisten a la fecha. Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.



Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios. En Colombia, en las últimas décadas se han implementado diferentes políticas y programas para aumentar la productividad de las empresas, sectores y cadenas, tanto en las regiones como a nivel nacional, sin embargo, los resultados han sido limitados y se requiere impulsar las acciones en las regiones que promuevan el desarrollo en los territorios.

Pese a los esfuerzos realizados en el país en las últimas tres décadas para fomentar el emprendimiento, persisten fallas de mercado, articulación y gobierno que limitan la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que materialicen aumentos en la productividad e internacionalización del país y sean generadores de ingresos y riqueza. Las causas de esta problemática son: las insuficientes habilidades y competencias para el emprendimiento; el incipiente desarrollo de mecanismos de financiamiento y dificultades de acceso a activos productivos; las insuficientes redes y baja comercialización; el limitado desarrollo tecnológico y poca innovación; y la debilidad institucional en el apoyo al ecosistema emprendedor. Adicionalmente, para incrementar la productividad se hace necesario tener en cuenta 3 factores determinantes: 1. Factores Determinantes que afectan la eficiencia de la unidad productora: estos son factores que operan al interior de la unidad productora y sobre los cuales los productores tienen cierto nivel de control (Syverson, 2011). Estos factores están relacionados, entre otras cosas, con la generación, transferencia, absorción y adopción de conocimiento y tecnología. 2. Factores determinantes relacionados con los factores de producción: Son aquellos aspectos asociados a la provisión efectiva, eficiente y pertinente de los factores que son relevantes para las unidades productoras. 3. Factores Determinantes relacionados con el entorno competitivo y los procesos productivos: Son aquellos que facilitan la generación de un entorno competitivo y promueven las modificaciones que se requieren en los procesos productivos de las unidades productoras para aumentar las posibilidades de acceso de estas a los mercados extranjeros. Tal es el caso de las cadenas de valor, los sistemas de calidad y la exposición a mercados internacionales. A la par de estos factores, se debe tener en cuenta, que según lo menciona la Política Nacional de Emprendimiento, los emprendedores colombianos carecen de las habilidades duras suficientes que les de mayores probabilidades de éxito de sus iniciativas de negocio.

No obstante, y adicional a los factores antes mencionados, es más importante aún, tener en cuenta que uno de los elementos centrales para promover una transformación productiva es la innovación, que según los análisis realizados se evidencia en una aparente relación positiva entre la PTF (productividad total de los factores) y el Índice Global de Innovación (GII). Según el último reporte (GII2021), Colombia, se encuentra en el lugar 67 y adicionalmente, al analizar los resultados de la medición del Índice Departamental de Innovación para Colombia, se sigue evidenciando que somos un país que presenta importantes brechas regionales en materia de innovación entre el centro y los departamentos más alejados del país (IDIC 2021), en los cuales aún existen bajos niveles de adopción tecnológica e innovación sumados a los bajos niveles de inversión de emprendimientos, incluyendo a las micro y pequeñas empresas en nuevas tecnologías, o en el desarrollo de nuevos bienes, servicios o procesos productivos, que aún son bajos y fluctuantes (BID, 2016; Angelelli, Facundo, & Suaznábar, 2017); lo cual finalmente se ve reflejado en un promedio nacional de 31,09 del Índice de Innovación para el 2021, estando región Bogotá -Cundinamarca en la primera posición con 77,88 y en la última posición se ubica el departamento de Vichada con un puntaje de 11,83.



Es importante traer a colación que el Quindío es parte del Paisaje Cultural Cafetero, reconocido como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco en 2011, y destaca por su diversa producción agrícola con una amplia variedad de productos, como café, plátanos, aguacates, frutas cítricas, guayabas, tomates, papa y hortalizas. Según el DANE, en el segundo semestre de 2019 se registraron 963 mujeres y 3.243 hombres como campesinos y productores naturales en el Quindío, se concluye entonces que la agricultura desempeña un papel fundamental en la economía y la vida rural, así pues, hasta septiembre de 2019, la Secretaría de Agricultura del Quindío implementó 1.303 parcelas de agricultura familiar, beneficiando a 2.278 familias. Además, se creó el proyecto "Fortalecimiento de mercados campesinos" con 264 beneficiarios y un valor de \$298.981.600, el cultivo de café es vital en el Quindío, reconocido por su calidad y con numerosas fincas cafeteras. Muchos agricultores se dedican exclusivamente a esta actividad, contribuyendo a la economía local, sin dejar de lado el crecimiento notable, procesando productos agrícolas como café tostado, jugos naturales, mermeladas, conservas y productos lácteos, en cuanto al café, el área plantada a 2019 en el departamento alcanzó las 20.723 hectáreas, con una producción de 26.608 toneladas y un área en edad productiva de 14.593 hectáreas; otros cultivos destacados incluyen el tomate, con 302 hectáreas sembradas, 269 hectáreas cosechadas y una producción de 21.143 toneladas, y el plátano, con 16.731 hectáreas plantadas, 14.068 hectáreas en edad productiva y una producción de 176.975 toneladas, el aguacate también tiene una presencia significativa, con 3.383 hectáreas plantadas, 2.431 hectáreas en edad productiva y una producción de 29.883 toneladas.

Finalmente la producción artesanal es parte importante del tejido empresarial, con productos como tejidos, cestería, cerámica, cuero y joyería, que se comercializan a nivel local y regional. En el tejido empresarial campesino y rural, predominan las pequeñas y medianas empresas con participación familiar, en definitiva, la economía rural desempeña un papel esencial en la identidad y el desarrollo económico del Quindío, generando empleo y contribuyendo a la sostenibilidad de la región. En este orden de ideas en la actualidad el emprendimiento en el departamento del Quindío ha ganado una gran importancia por la necesidad de muchas personas de lograr su independencia y estabilidad económica. Los altos niveles de desempleo y la baja calidad de los empleos existentes han creado en las personas, la necesidad de generar sus propios recursos, de iniciar sus propios negocios y pasar de ser empleados a ser empleadores.

Tenemos entonces que, en el Departamento existe la Red regional de emprendimiento, de la cual hace parte la Gobernación del Quindío, las Alcaldías municipales, la Cámara de Comercio, el SENA, un representante de las instituciones de educación superior, representantes de gremios y en este caso está Fenalco y un representante de instituciones de Microcrédito, en el mismo sentido la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, también es fundamental ya que tiene el objetivo de fortalecer las empresas Quindianas y de generar cultura emprendedora, por esto lleva a cabo el programa "Quindío Emprende", además de emprendimiento, este programa busca el fortalecimiento de las empresas en su edad temprana (Menos de 2 años de constitución).

Por otro lado, está el emprendimiento campesino, el cual actualmente es considerado como una herramienta para que el estado pueda impulsar el desarrollo tanto económico, social, productivo e incluso el cultural dentro de los territorios, sin embargo, pese a las bondades de esta tendencia existen aún desafíos considerables para que los aportes obtenidos sean realmente sostenibles e impactantes en nuestro departamento, es decir los principales esfuerzos en esta materia deben estar enfocados en el desarrollo humano integral y sostenible al proceso concepción del emprendimiento rural, en donde por supuesto, se involucre una estrategia más integradora cuando el individuo desde sus conocimientos y saberes se conecte a la posibilidad de crear una unidad productiva que va de la mano con el desarrollo humano, nuevas ruralidades, fortalecimiento de las competencias emprendedoras, el concepto del buen-vivir, entre otros elementos propios de las comunidades campesinas, son puntos críticos para tener en cuenta para adaptar una tendencia de manera que se obtengan los máximos beneficios posibles para la población.

Es necesario recalcar que el departamento cuenta con las siguientes alianzas en pro de la Agricultura: Secretaría de Agricultura Departamental – ICA – Asociaciones de Productores de Aguacate: dicha alianza ha permitido elevar las exportaciones de aguacate hass; se ha logrado articular al ICA para la certificación de BPA en producción de aguacate hass, así como el compromiso de los productores en cumplir con la normatividad exigida para acceder a los mercados internacionales. Comité de Cafeteros – Centro de Innovación y Tecnología – OCAD – Pequeños Productores de Café: esta alianza ha permitido desarrollar nuevas formas de enfrentar la roya del



café, permitiendo continuar con el sostenimiento socioeconómico de miles de familias cafeteras. Secretaría de Agricultura Departamental – Sector Salud – Academia – Plan de Seguridad Alimentaria: han logrado focalizar la atención en la población Quindiana, priorizando necesidades en menores de cinco años, previniendo la malnutrición en los sectores rurales del departamento. ASOHOFRUCOL – ICA – ADR: alianza que ha permitido atender la enfermedad en los cultivos de cítricos, sosteniendo las condiciones socioeconómicas de productores de cítricos quindianos. Pasando a otro punto, el análisis realizado por la Agencia de Desarrollo Rural en donde en su Plan Integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial se definieron los desafíos y falencias en la dimensión económico – productiva frente a la innovación y la competitividad en el contexto campesino: 1. Limitado acceso a financiamiento: Uno de los principales desafíos para los emprendedores campesinos es el acceso a capital necesario para invertir en tecnología, equipos, capacitación y desarrollo de nuevos productos. La falta de opciones de financiamiento específicas para los emprendimientos rurales puede ser una barrera significativa para la innovación. 2. Escasa infraestructura y servicios básicos: algunas zonas rurales del departamento del Quindío pueden carecer de infraestructura adecuada, como carreteras en buen estado, redes de electricidad confiables o acceso a servicios básicos como agua potable. Esta falta de infraestructura dificulta la implementación de innovaciones tecnológicas y limita la competitividad de los emprendimientos campesinos. 3. Deficiente acceso a información y tecnología: la falta de acceso a información actualizada y a nuevas tecnologías puede obstaculizar el desarrollo de soluciones innovadoras en el sector campesino. La brecha digital puede ser especialmente relevante en las áreas rurales, donde la conectividad y el acceso a internet puede ser limitado. 4. Baja capacitación y formación técnica: la falta de capacitación y formación técnica especializada en áreas como agricultura sostenible, agroindustria o gestión empresarial puede ser una barrera para la implementación de prácticas innovadoras en los emprendimientos campesinos. La capacitación adecuada es fundamental para fomentar la adopción de nuevas técnicas y tecnologías. 5. Acceso a mercados de comercialización: la falta de canales efectivos para la comercialización y la distribución de productos campesinos puede limitar la competitividad de los emprendimientos. La falta de conexiones con compradores y mercados mayoristas puede dificultar la venta de productos a precios justos y limitar las oportunidades de crecimiento.

En suma a lo mencionado en el párrafo anterior, la innovación debe estar encaminada a mejorar la competitividad en el contexto campesino implementando herramientas que permitan una innovación incremental en los procesos productivos de las labores culturales (labores del campo) de los campesinos, mediante la cuales se realice una evolución de procesos manuales a procesos más industrializados con investigación y ciencia que permitan a los campesinos que cuenten con pequeñas áreas productivas tener cultivos intensivos pero amigables con el medio ambiente, donde se generen cadenas productivas más rentables con productos de mejor calidad y periodos de producción más cortos, seguidamente para aumentar la productividad, Colombia debe sofisticar y diversificar su aparato productivo.

Así mismo, debe fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino también para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar innovación, toda esta labor se debe llevar a cabo mancomunadamente con el conocimiento producido en las universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico, empresas y unidades de Investigación y Desarrollo (I+D) es de suma importancia. Ahora bien, SENNOVA es el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SENA que tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de la formación profesional con transferencia al sector productivo, la cual tiene estrecha relación con la Red Tecnoparques, que es una estrategia de desarrollo tecnológico de SENNOVA, dirigido a todos los residentes de Colombia interesados en materializar proyectos de desarrollo tecnológico en prototipos y productos a través asesoría técnica personalizada, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados, los cuales están enmarcados en cuatro líneas tecnológicas: Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y diseño, Biotecnología y Nanotecnología y Tecnologías Virtuales, actualmente, existen 18 Tecnoparques, los cuales en los últimos 4 años han registrado más de 10.000 talentos y en el 2022 finalizaron más de 1900 proyectos de Base Tecnológica con prototipos funcionales en TRL6, TRL7 o TRL8. Con esta iniciativa, desde el 2010, el SENA promueve y estimula la productividad, competitividad y la innovación en el ecosistema emprendedor y productivo del país, haciendo presencia en 20 nodos en 15 departamentos.



Para el año 2023, los Tecnoparques acompañarán más de 2000 proyectos de base tecnológica (PBTs), los cuales materializarán proyectos en prototipos funcionales o precomerciales, en etapas TRL6, TRL7 o TRL8. En el contexto de innovación para el departamento del Quindío, los Tecnoparques toman una relevancia especial para el desarrollo de la productividad en las regiones, dado que la Política Nacional de Emprendimiento en el 2020, incluyó a los Tecnoparques dentro de las dos estrategias para facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos, particularmente generando acciones dirigidas a facilitar la adopción tecnológica y fomentar la innovación (CONPES 4011). Es así, como se reconoce el papel fundamental de la Red Tecnoparques, la cual aporta a la productividad del país, a partir del fortalecimiento de los emprendedores y las empresas de la región de influencia de cada nodo, promoviendo procesos de innovación y desarrollo tecnológico en personas naturales y jurídicas, incluyendo aprendices de los programas técnicos y tecnológicos del Centro de Formación, instructores, universidades, empresas y demás miembros de la comunidad. Para esto, se han establecido diferentes enfoques, como son la generación de prototipos y productos, articulación con instituciones internas y externas, acceso a proyectos de CTI y categorización de los grupos de investigación y a la vez se contribuye al logro de indicadores asociados al desarrollo tecnológico, a la investigación y a la Innovación en el sector productivo y del ecosistema de emprendimiento.

Así tenemos que, este nuevo Tecnoparque Quindío rural Itinerante se involucrará con otros programas de carácter regional como SER, Fondo Emprender, AgroSENA y Atención a población víctima, de tal manera que se genere una ruta de fortalecimiento en habilidades empresariales, cultura de la innovación, identificación de retos y soluciones, y finalmente procesos de apropiación de la ciencia la tecnología y la innovación. La puesta en marcha del Tecnoparque Rural Quindío se convierte, no solo en una inversión en términos de adecuación y dotación para el complemento del desarrollo de formación profesional integral con calidad, con pertinencia regional y sectorial, sino en un acelerador para el emprendimiento y generación de prototipos y desarrollos tecnológicos funcionales sin exclusión de beneficiarios, direccionando esto de manera directa a los actores de CampeSENA, que obedece a una estrategia para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortaleciendo su economía y facilitando el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental, económica, propiciando el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país, con líneas de acción transversales para atender a esta población, generando capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, abriéndoles la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, la cual está dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan, en compañía empresas, emprendedores, universitarios y grupos de investigación pueden acceder a los servicios que este programa ofrece.

Las estrategias institucionales de CAMPESENA (para la atención a población campesina en sus propios entornos) y de ECONOMIAS POPULARES (para el desarrollo de competencias y capacidades en población que se desempeña en ocupaciones de economía informal), se establecen en articulación con las iniciativas del PND y priorizarán la vinculación de jóvenes. Es importante tener en cuenta que estas acciones formativas se han llevado a cabo a través de diversas estrategias en los 65 años de historia del SENA, reconociendo las dificultades (de acceso, de conectividad, de mediación didáctica, de normatividad) que se presentan a la hora de llevar servicios institucionales a territorios de ruralidad y ruralidad dispersa, es necesario generar estrategias y mecanismos que permitan la prestación de todos los servicios del SENA aplicados o adaptados para promover el acceso del campesinado, consistente con la formación pertinente y de calidad y las oportunidades de acceso a programas de la estrategia SER (Sena Emprende Rural) y recursos de emprendimiento. Desde las áreas misionales, se identifican algunas acciones diferenciales para atender a la población campesina de manera paralela o escalada en los territorios, de acuerdo con la caracterización, metas asignadas a los centros y disponibilidad de recursos humanos y técnicos, logrando que una vez desarrollada la competencia (por la vía de la formación o de la ECCL) se pueda aplicar a oportunidades de emprendimiento disponibles.

Para la implementación del Tecnoparque rural Quindío, es de suma relevancia contar con articulador que junto con el dinamizador liderara, el desarrollo del proyecto desde varios puntos como lo son las mesas de trabajo a nivel interno con los diferentes programas de SER, CAMPESENA, VULNERABLES Y FONDO EMPRENDER, además de realizar el proceso de revisión y preaprobación de ideas recibidas apoyando la estructuración de las soluciones de problemas y planes de negocio de los proyectos a presentar al comité de ideas por parte de titulares



y talentos, así como las demás contempladas en pro del desarrollo del piloto Tecnoparque rural.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar charlas informativas, talleres y asesorías de fortalecimiento a Ideas y soluciones registradas y procesadas, de acuerdo con las metas definidas. **2.** Realizar proceso de revisión y preaprobación de ideas recibidas apoyando la estructuración de las soluciones de problemas y planes de negocio de los proyectos a presentar al comité de ideas por parte de titulares y talentos. **3.** Articular con los líderes de los programas SER, VULNERABLES, CAMPESENA y otras estrategias de la Formación Profesional del Centro, a fin de conocer las unidades productivas, el tipo de población en las que el que Tecnoparque pueda impactar y definir instrumentos, formatos y procedimientos para la priorización de la población beneficiaria. **4.** Socializar la metodología del desarrollo del Tecnoparque rural, a los diferentes actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación y documentar las sugerencias y resultados de la implementación piloto del Tecnoparque Rural. **5.** Realizar la promoción, divulgación y búsqueda de oportunidades para la articulación de Proyectos de Base Tecnológica (PBT) o Talentos del nodo y para el posicionamiento del Tecnoparque a nivel regional. **6.** Acompañar al talento para conjuntamente definir la estrategia de articulación más apropiada de acuerdo con el Proyecto y prototipo desarrollado y al Talento que la está implementando. **7.** Apoyar la identificación y direccionamiento de proyectos de base tecnológica del nodo para la obtención de recursos, emprendimiento, fortalecimiento empresarial y/o registros de propiedad intelectual con organizaciones e instrumentos internos y externos, de acuerdo con las metas definidas. **8.** Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa de Articulación en la plataforma de la Red de Tecnoparque y producto de la implementación del proyecto piloto y generando los informes requeridos. **9.** Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos y que visibilicen las acciones del TecnoParque. **10.** Aplicar los lineamientos del sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento. **11.** Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo. **12.** Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo. **13.** Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

Obligaciones generales: **1.** De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual. **2.** El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que



pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso. **3.** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Pablo Andrés López Millán. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Néstor Jiménez Serna designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CARLOS ANDRES PEDRAZA FRANCO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Alcaldia de Pijao	02/02/2019	30/04/2019	2	28	SI	
Alcaldia de Pijao	03/05/2019	29/06/2019	1	26	SI	
Alcaldia de Pijao	08/04/2020	30/12/2020	8	22	SI	
Universidad UNISARC	02/02/2005	30/12/2005	10	28	SI	



Universidad UNISARC	17/01/2006	31/12/2006	11	14	SI	
Asohofrucol	15/05/2018	31/08/2018	3	16	SI	
Asohofrucol	11/15/2018	12/14/2018	0	29	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			35	163	X	

La idoneidad y la experiencia fue verificada por el dinamizador del Tecnoparque Rural Itinerante Quindío, y dicho documento hace parte integral de los presentes estudios previos (correo electrónico del día 7 de septiembre de 2023).

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroindustrial del Sena Regional Quindío establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año	No. Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de Contratación
2020	1290010	RODRIGO IVAN ROMERO ZUÑIGA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para gestionar y articular con la Dirección General las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación desde el Centro de Formación, con el fin de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos y semilleros de investigación del Centros Agroindustrial del SENA, fomentar las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y otras actividades conexas	11 MESES, 15 DÍAS	\$64.033.333	Contratación Directa
2021	2133544	RODRIGO IVAN ROMERO ZUÑIGA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que tiene lugar en las diferentes estrategias del Ecosistema	11 MESES, 15 DIAS	\$64.598.333,	Contratación Directa



			Sennova en el Centro de Formación. Dinamizador SENNOVA			
2022	3239906	RODRIGO IVAN ROMERO ZUÑIGA	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación.	11 MESES, 13 DIAS	\$64.975.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia.

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial

Elaboró: Laura Vanessa Acuña Aldana
Cargo: Contratista
Revisó: Alexander Ramírez Ospina
Cargo: Contratista
Revisó idoneidad y experiencia: Héctor Fabián Osorio Agudelo
Cargo: Contratista

RV: Solicitud de revisión de experiencia - ARTICULADOR TECNOPARQUE

Diego Fernando Rodríguez Delgado <dfrodriguez@sena.edu.co>

Jue 07/09/2023 14:12

Para:Laura Vanessa Acuña Aldana <lvacuna@sena.edu.co>

CC:Nestor Fabio Jimenez Serna <nfjimenez@sena.edu.co>;Jorge Mario Pardo Castro <jmpardoc@sena.edu.co>;Hector Fabian Osorio Agudelo <hosorioa@sena.edu.co>;Andres Felipe Hoyos Roldan <ahoyosr@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (366 KB)

perfiles_Tecnoparque_rural REVISADO v2.pdf; Experiencia Articulador.xlsx;

Cordial Saludo,

Adjunto lo solicitado con visto bueno y firma del líder del proceso.

Gracias.

De: Laura Vanessa Acuña Aldana <lvacuna@sena.edu.co>

Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 9:28 a. m.

Para: Diego Fernando Rodríguez Delgado <dfrodriguez@sena.edu.co>; Andres Felipe Hoyos Roldan <ahoyosr@sena.edu.co>

CC: Nestor Fabio Jimenez Serna <nfjimenez@sena.edu.co>; Hector Fabian Osorio Agudelo <hosorioa@sena.edu.co>; Jorge Mario Pardo Castro <jmpardoc@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud de revisión de experiencia - ARTICULADOR TECNOPARQUE

Buenos días,

De manera atenta solicito el trámite citado en el asunto de la presente misiva, el cual debe venir firmado por el líder del proceso, el insumo de la experiencia es requisito fundamental para poder elaborar los estudios previos, sin eso no puedo enviar los documentos a autorización del director regional. Para lo anterior, remito ejemplo de la experta en ingeniería y diseño.

Tengan en cuenta para la revisión de la experiencia bajo que alternativa va a ser contratado el articulador.

Muchas gracias por la atención prestada.

Respetuosamente,



Laura Vanessa Acuña Aldana

Regional Quindío - Contratista

lvacuna@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62816

Avenida Centenario 44n-15



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Diego Fernando Rodríguez Delgado

Centro Agroindustrial - Contratista

dfrodriguez@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:62834

Avenida Centenario 42N-02, Armenia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA		Observaciones
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO	Alternativa 2
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)					
Alcaldía de Pijao	2/02/2019	30/04/2019	2	28	X		Experiencia Profesional/Programas
Alcaldía de Pijao	3/05/2019	29/06/2019	1	26	X		Experiencia Profesional/Programas
Alcaldía de Pijao	8/04/2020	30/12/2020	8	22	X		Experiencia Profesional/Programas
Universidad UNISARC	2/02/2005	30/12/2005	10	28	X		Experiencia Profesional/Formalación de proyectos
Universidad UNISARC	17/01/2006	31/12/2006	11	14	X		Experiencia Profesional/Formalación de proyectos
Asohofrucol	15/05/2008	31/08/2018	3	16	X		Experiencia Profesional/programas
Asohofrucol	15/11/2008	14/12/2018	1		X		Experiencia Profesional/programas
SENA CLEM	21/01/2010	20/12/2010	10	29	X		Experiencia Profesional
SEN BUGA	1/08/2011	15/12/2011	4	15	X		Experiencia Profesional
			50	178			

Nombre y Firma : Hector Fabian Osorio Agudelo

